

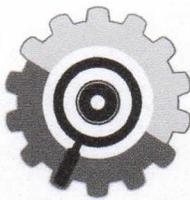
RESOLUCIÓN N° 054
(ABRIL 30 DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 105 DE DICIEMBRE 27 DE 2013, EN CUANTO A LA VIGENCIA FISCAL A AUDITAR PARA ALGUNOS LOS PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política; la Ley 42 de 1993, artículos 16,17, 43, 99, 100 y 101; Ley 80 de 1993, artículo 65; Ley 1150 de 2007, artículo 20, parágrafos 2 y 3; y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 268 de la Constitución Política en los numerales 1, 4 y 6, le señala entre otras atribuciones al Contralor General de la República, Contralores Departamentales y Municipales, la de prescribir los métodos y la forma de rendir la cuenta, así como de exigir informes sobre la gestión fiscal y conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del estado.
2. Que la Ley 42 de 1993, artículo 65, establece que las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales ejercen la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción, de acuerdo con los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del control fiscal.
3. Que mediante Resolución N° 105 de diciembre 27 de 2013, se reglamentó la rendición de la cuenta y se unifica su información para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.
4. Que la citada Resolución en su artículo 5, considera como puntos de control a las instituciones y centros educativos del Municipio de Dosquebradas que aparecen relacionados en dicho artículo.
5. Que según lo dispuesto en el artículo 56, la Resolución en comento entró a regir el día dieciséis (16) de enero de dos mil catorce (2014).
6. Que el principio de economía tiene estrecha relación con el principio de eficiencia que busca establecer que en un periodo determinado la asignación de recursos sea lo más conveniente para maximizar resultados, para lo cual la revisión fiscal realizada a los puntos de control reconocidos como INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS sea realizado durante la misma vigencia de los demás puntos de control de la



contraloría Municipal de Dosquebradas, fortaleciendo la atención del el interés público y social mediante el logro de los principios de la gestión fiscal.

7. Que el mencionado principio de economía se hace efectivo evaluando la adecuada adquisición y asignación de recursos financieros, humanos, físicos, técnicos y tecnológicos, entre otros, efectuada por el gestor fiscal. la Contraloría Municipal de Dosquebradas en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, para lo cual, se hace necesario modificar la vigencia fiscal que será objeto de vigilancia por parte este Órgano de Control con respecto a los denominados instituciones y centros educativos, considerados como puntos de control por el artículo 5 de la Resolución N° 105 de diciembre 27 de 2013.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Para efectos del control fiscal que debe ejercer la Contraloría Municipal de Dosquebradas, los CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS del Municipio de Dosquebradas indicados en el artículo 5 de la Resolución N° 105 de diciembre 27 de 2013, serán considerados como puntos de control desde la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013).

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Dosquebradas, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).


LEONARDO FABIO GÓMEZ GIRALDO
Contralor Municipal

Revisó: JHON ALBERTO RESTREPO GIRALDO 
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: OSCAR ALEXANDER GONZALEZ HERRERA 
Director Operativo Técnico

Equipo Auditor